

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **YAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA** contra **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**

No.253684089001 2019 00099 00

Habida consideración que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca – Administradora Unión Temporal Servicios Integrales y Especializados de Tránsito y Transporte (SIETT), Sede Operativa de Ricaurte Cundinamarca ha informado y acreditado que registró la medida cautelar de embargo respecto de la motocicleta de propiedad de la demandada **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**, se dispone:

a) Decretar la **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** del vehículo distinguido con la **Placa No.KWM67E; Clase MOTOCICLETA; Modelo 2017; Marca HERO; Color ROJO; Motor No.JF16EFGGC02983** de propiedad de la demandada, Señora **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**, identificada con la **C.C.No.1.073.558.457**.

Para el efecto solicítese la colaboración al Señor Comandante de Policía del municipio de Jerusalén y, si fuere necesario, a la Dirección de la Sección de Automotores de la SIJIN de la Policía Nacional, quienes una vez realizado el respectivo procedimiento, remitirán a este Estrado Judicial las diligencias que culminaron con éste, junto con el acta de inventario íntegro de los elementos que componen el rodante e informando simultáneamente su estado de conservación.

De otra parte y en aras de no hacer más gravosa la situación económica de la demandada, solicítese al Señor Comandante de Policía de esta localidad mantenga bajo su custodia y cuidado la motocicleta aprehendida mientras se realiza la diligencia de secuestro.

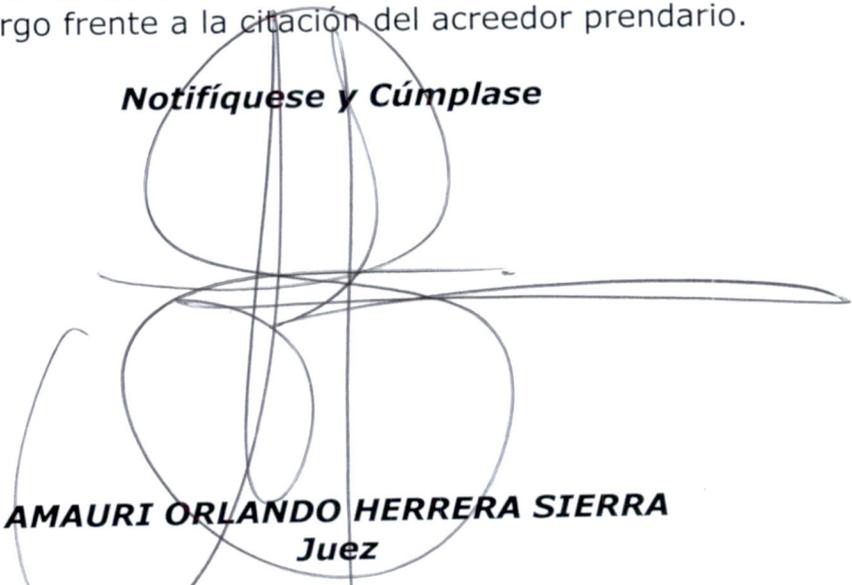
b) Decretar, una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo distinguido con la **Placa No.KWM67E; Clase MOTOCICLETA; Modelo 2017; Marca HERO; Color ROJO; Motor No.JF16EFGGC02983** de propiedad de la demandada, Señora **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**, identificada con la **C.C.No.1.073.558.457**, su **SECUESTRO**.

En consecuencia se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **2 de abril de 2020** para la práctica de la diligencia de secuestro y se designa como secuestre al Señor **ALVARO CALDERÓN VILLEGAS** de la lista de auxiliares de la justicia del municipio de Girardot, fijándole como honorarios la suma de \$300.000,00; de no efectuarse la misma, la suma de \$65.000,00 (Acuerdo 1518/2002 del Consejo Superior de la Judicatura). Comuníquesele a la Auxiliar de la Justicia la designación (arts. 48-49 C. G. del P.).

c) Notificar en los términos del artículo 462 del Código General del Proceso al Acreedor Prendario ADEINCO, cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que haga valer su crédito bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la acción mixta dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. La notificación personal se hará como lo disponen los artículos 291 y 292 Ejudsem.

Por secretaría se libraré las respectivas comunicaciones a las autoridades señaladas. La parte actora, además, hará lo de su cargo frente a la citación del acreedor prendario.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 008 DE HOY 5 de marzo de 2020
La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

6 DE MARZO DE 2020. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

10 DE MARZO DE 2020. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA